

## **ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

Cons. de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo /  
Cons. d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

05363-2023

### **SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominado «Instalación Solar Fotovoltaica Valero Segorbe Solar» y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar de 5 MW y potencia de acceso de 5 MW, ubicada en el término municipal de Segorbe (Castellón), sometida a evaluación de impacto ambiental.

Expediente ATALFE/2022/21/12.

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- el Decreto 88/2005, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana.

- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

- la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,

- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,

- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica, sometida a evaluación ambiental:

Peticionario: ENERGÍA SOLCIRE S.L.U, NIF: B40597163 y con domicilio social en Gran Vía del Marqués del Turia, 25, 1º, 4ª. 46005 – VALENCIA.

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

El órgano ambiental competente para emitir el Informe de Impacto Ambiental: Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «Instalación Solar Fotovoltaica Valero Segorbe Solar», con potencia a instalar 5 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

EMPLAZAMIENTO:

- Generación planta fotovoltaica: polígono 53, parcelas 6, 8, 9, 60, 61 y 62. Polígono 52, parcelas 289, 305, 307, 308, 310, 311, 315, 317, 318, 319, 320, 357, 9022 y 9026 del término municipal de Segorbe (Castellón).

- Línea de evacuación: comienza en el Centro de Seccionamiento de la planta solar ISF Valero Segorbe y termina en la Subestación SET Segorbe, discurriendo por parcelas pertenecientes al término municipal de Segorbe. Polígono 52, parcela 9022 (12104A05209022). Polígono 53, parcelas 22, 24, 25 y 320 (12104A05300022, 12104A05300024, 12104A05300025, 12104A05200320). Polígono 52, parcelas 321, 338, 339, 340, 349 y 347 (12104A05200321, 12104A05200338, 12104A05200339, 12104A05200340, 12104A05200349, 12104A05200347). Polígono 16, parcelas 9011, 9006 y 9003 (12104A01609011, 12104A01609006 y 12104A01609003). Polígono 52, parcelas 346, 345, 344, 9015 y 231 (12104A05200346, 12104A05200345, 12104A05200344, 12104A05209015 y 12104A05200231). Polígono 16, parcelas 69, 67, 9002, 2 y 9032 (12104A01600069, 12104A01600067, 12104A01609002, 12104A01600002 y 12104A01609032). Polígono 13, parcelas 9001, 380, 379, 9004, 456C y 456 (12104A01309001, 12104A01300380, 12104A01300379, 12104A01309004, 12104A01300456C y 12104A01300456).

Todas ellas del término municipal de Segorbe (Castellón).

Esta línea de evacuación comparte zanja con la línea de evacuación del expediente ATALFE/2022/24/12.

Título del proyecto: "Instalación Solar Fotovoltaica Valero Segorbe Solar"

Presupuesto: 2.494.068,17 €.

Características principales:

- Módulos fotovoltaicos totales: 10.611 (565/655,4 con bifacialidad W/ud).
- Número de inversores: 2 unidades. Uno de 2.000 kW y uno de 3.000 kW (inversores limitados por el fabricante).
- Potencia nominal: 5.000 kW.
- Potencia pico: 5.995,22 kW/6.954,45 kW con bifacialidad.
- Potencia instalada: 5.000 kW.
- Potencia limitador: 5.000 kW (la potencia se limita con los inversores).
- Potencia de acceso: 5.000 kW.
- Potencia garantizada: 5.000 kW.

INSTALACIONES ASOCIADAS:

Las instalaciones asociadas a la planta fotovoltaica consisten en:

1.- Centro de Transformación denominado "Estación de potencia (PS-01)": tipo plataforma compacta de un transformador de intermedia + CELDAS + inversor + transformador de servicios auxiliares (SSAA). Unominal: 24 kV, Potencia transformador principal: 1x2.195 kVA (20 kV/0,69 KV). Potencia transformador Servicios Auxiliares: 1x15 kVA (20 kV/0,40 KV).

2.- Centro de Transformación denominado "Estación de potencia (PS-02)": tipo plataforma compacta de un transformador de intermedia + CELDAS + inversor + transformador de servicios auxiliares (SSAA). Unominal: 24 kV, Potencia transformador principal: 1x3.290 kVA (20 kV/0,69 KV). Potencia transformador Servicios Auxiliares: 1x15 kVA (20 kV/0,40 KV).

3.- Centro de Seccionamiento, Medida y Protección (CS): tipo envolvente prefabricada monobloque de hormigón + celdas con aislamiento en SF6. Unominal: 24 kV.

4.- Línea de alta tensión subterránea particular de 20 kV:

· Tramo subterráneo 1: desde PS-01 hasta PS-02 de 416 m de longitud, RHZ1-OL 12/20kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> AL.

· Tramo subterráneo 2: desde PS-02 hasta CS de 265 m de longitud, RHZ1-OL 12/20kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> AL.

5.- Línea de alta tensión subterránea de evacuación, desde el CS hasta la Subestación SET Segorbe.

· De 20 kV y 1.294 m de longitud.

HEPRZ1 12/20kV 3 x 1 x 630 mm<sup>2</sup> AL.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto de la instalación.
- Separatas dirigidas a:
  - Ayuntamiento de Segorbe (Castellón).
  - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.
  - Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.
  - Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana. Servicio de Gestión Territorial.
  - i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.
  - Red Eléctrica de España (REE).
  - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
  - Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Patrimonio Cultural y Museos.
  
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.
- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.
  
- Estudio de impacto ambiental.
- Estudio de integración paisajística.
- Documentos cartográficos.
- Listado servicios y organismos afectados.

Precisa evaluación detallada de repercusiones sobre la Red Natura 2000, por lo que si de la evaluación resultara que hay afección al espacio Red Natura 2000, en tanto no se acredite la inexistencia de alternativas, no se haya declarado por ley o por acuerdo de Consejo de Ministros o del Consell la existencia de razones de interés público de primer orden y no se hayan fijado medidas compensatorias que garanticen la coherencia global de la Red Natura 2000, este órgano se abstendrá de autorizar o aprobar el proyecto indicado.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón, c/ Caballeros 8, CP 12001 de Castellón de la Plana (Castellón), así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15449&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp)

o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se advierte que, en referencia al plazo antes indicado y en virtud de lo establecido en el artículo 33.1 del Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, la instalación arriba indicada tiene una potencia de generación menor o igual a 10MW y se tramitará por el procedimiento de urgencia. Por tanto, y según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos establecidos en el párrafo anterior para el procedimiento ordinario se reducen a la mitad.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Castelló de la Plana, 23 octubre de 2023.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón. Gerardo Nebot García